



---

**REPORTE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN || RAD. 2018-00241 || CASE 18932 || JAQUELINE DEL ROSARIO OBANDO YEPEZ vs PASTO SALUD E.S.E**

---

Desde Santiago Vernaza Ordoñez <svernaza@gha.com.co>

Fecha Jue 14/11/2024 16:47

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN RAD. 2018-00241 HDI SEGUROS COLOMBIA (ANTES LIBERTY).pdf; RAD. 2018-00241 CONSTANCIA DE TRASLADO.pdf; RAD. 2018-00241 CONSTANCIA SAMAI.pdf; RAD. 2018-00241 INFORME ALEGATOS.docx;

Cordial saludo, se informa que el pasado **6 de noviembre de 2024**, se radicó en representación de **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. (ANTES LIBERTY SEGUROS S.A.)**, escrito de alegatos de conclusión para el radicado en referencia, adjunto el escrito, la constancia de traslado y la constancia de radicación en SAMAI, así como el informe de recalificación en archivo Word, que en todo caso se define en los siguientes términos:

"La contingencia se califica como **REMOTA**, debido a que si bien la Póliza presta cobertura temporal, no presta cobertura material en este asunto. Además, la responsabilidad del asegurado no se encuentra acreditada.

Respecto a la Póliza de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No. 2608106, es necesario indicar que la misma no presta cobertura material, pues, el amparo que se pretende afectar, correspondiente a "salarios y prestaciones sociales", ya agotó la disponibilidad del valor asegurado. Adicionalmente, las pretensiones de la demanda se encaminan a acreditar la existencia de una relación laboral entre la demandante y la E.S.E. PASTO SALUD, en este sentido la Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales o. 2608106 no presta cobertura, pues, para que este contrato de seguro tenga cobertura, quien debe tener la calidad de empleador es la DYNAMIK S.A.S. y no ESE PASTO SALUD. Respecto a la cobertura temporal, se debe indicar que la Póliza se pactó bajo la modalidad de ocurrencia, y los hechos ocurrieron el en el 2016, esto es, dentro del periodo de vigencia de la Póliza, que corrió desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo que la Póliza presta cobertura temporal.

Respecto a la responsabilidad del asegurado, se debe indicar que no se acreditaron los elementos necesarios para la configuración de un contrato laboral entre el demandante y la E.S.E. PASTO SALUD, por el contrario, las pruebas practicadas en el proceso, dan cuenta de la inexistencia de subordinación respecto a la entidad demandada, por lo que no es posible predicar la existencia de un vínculo laboral."

**CAD:** Por favor agregar los archivos adjuntos al Case 18932.

Muchas gracias a todos por su colaboración.



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Santiago Vernaza Ordoñez**

*Abogado Junior*

Email: [svernaza@gha.com.co](mailto:svernaza@gha.com.co) | 321 550 7065

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.